

PARTICIPACIÓN

Y

CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

PROPUESTA METODOLÓGICA

UN APORTE PARA UN DEBATE NECESARIO



*Este trabajo es un producto de elaboración colectiva del Instituto de Ciencias
Alejandro Lipschutz.*

Sus autores son:

Carlos Arrue Puelma

Paulina López Gallardo

Felipe Droguett Sarmiento

Adrián Prieto Farías

Macarena Godinez Pacheco

Introducción

El proceso constituyente en Chile carece aún de rasgos participativos extra electorales. Se dibuja la opinión ciudadana a partir de las candidaturas en general y el nivel de adhesión que cada candidato concita. Sin embargo, el análisis de los procesos comparados, en particular en América Latina, refleja que la participación ciudadana es un factor a considerar en todos ellos. Hasta la fecha, Chile no detenta un proceso muy distinto al de las experiencias comparadas, por más que se eviten las comparaciones.

En el caso de Colombia, la participación ciudadana incluso es el detonante del proceso de nueva Constitución. Conviene observar además, que en Ecuador, Venezuela y Bolivia, la demanda de nueva Constitución fue la demanda prioritaria de las fuerzas políticas que luego ganaron las presidencias de la república en cada uno de esos países. Ello refleja el nivel de adhesión ciudadana a la demanda y por lo tanto, permite entender la relevancia que la participación tiene.

En el caso de Chile, la participación ciudadana no detonó el proceso ni menos fue puntal del programa político del gobierno de Sebastián Piñera. La nueva Constitución nació literalmente en las calles, como una demanda levantada tras barricadas, marchas y toque de queda y lo que ha sucedido jurídicamente es una ruptura constituyente. La misma se sostiene no solo en la demanda de una nueva Constitución sino el fin de la Constitución pinochetista como carta deslegitimada.

La expectativa construye la participación y su expresión y estimamos que dicha expectativa irá aumentando a medida que la redacción de la propuesta constitucional se concrete. Así, este proceso de ruptura constituyente avanzará buscando nichos, espacios y formas de incidir en el debate en la medida también que la participación sea resignificada.

En este sentido, **este documento pretende abordar la participación institucionalizada en el proceso constitucional. Lo que busca es explicar modos, intereses y formas de participación ciudadana dentro de la Convención Constitucional y alrededor del mismo. Se trata de “rodear” la convención mediante la participación activa del pueblo, sin complejos ni prejuicios.** Ahora bien, lo anterior no solo en una perspectiva propositiva de las instancias populares de participación sino también en el entendido que el proceso constitucional es un proceso político que dialoga y se subordina realmente a las tensiones políticas que vive el país y el sistema político en general.

Objetivos de la participación

La participación en general debe propiciar varias finalidades, complementarias y a paralelas en el proceso constituyente. Incluso, se pueden combinar algunos de los tipos de participación siguientes:

1. Una finalidad **propriadamente participativa**, derivado del valor que se le asigna a participar, opinar, estar, construir, reconocerse, etc. El valor de la participación permite el encuentro, generar empatías, conocerse, compartir propósitos y establecer diferencias. Es algo en sí mismo.
2. Una segunda finalidad de la participación es moldear los debates e incidir en el curso que tengan el desarrollo de sus contenidos. Se trata de una participación no necesariamente incidente sino más bien una **participación interesada** en direccionar una materia hacia algo más o menos concreto y preconcebido. Es propio de gremios y de carácter más o menos corporativo.
3. La **participación organizativa** consistente en propiciar la participación como una forma de organizar y pronunciarse, buscando posicionar opiniones de temas nuevos o alternativas en temas vigentes. La participación sería más un medio para organizarse que un fin en sí mismo que busque incidir.
4. La **participación con fines políticos** es aquella participación fundada en superar los marcos representativos de intereses determinados y busca sostener posiciones sobre diversidad de temas. Esta participación busca unir y desunir al mismo tiempo, fijar posiciones macros y ordenadoras sobre diversidad de temas. Esta finalidad es de por sí incidente y carece de sentido plantarse si quiere incidir o no.

Tipo de participación	Actores de esa participación
Propriadamente Participativa	<i>La gente en general, interesada, motivada, que pretende sumarse a ideales, objetivos, metas, comunidades, etc. Puede actuar por empatía. Valora el escuchar y es orgánicamente amorfa sin sinergias.</i>
Participación interesada	<i>Los gremios que resaltan el corporativismo. La defensa del quehacer propio, del sector en que uno labora, estudia, participa. Es una participación interesada, auto centrada, reivindicativo que refuerza o ensalza el propio quehacer y no es necesariamente solidario ni empático. Sindicatos, asociaciones de empresarios, adultos mayores, agrupaciones de usuarios, etc.</i>
Participación organizativa	<i>Son personas que propician instancias de participación cuasi-política con el objeto de organizar a la ciudadanía en destacamentos o detrás de ideas preconcebidas. Toan demandas y las transversalizan.</i>
Participación con fines políticos	<i>Es menos frecuente y representa la idea de participar por parte de actores cuyo objetivo excede lo meramente gremial y apunta a cambios estructurales de forma clara. Puede existir en gremios, partidos, movimientos. Su rasgo es plantearse transformaciones. Su objetivo no es organizar, superó ese momento, su objeto es actuar.</i>

Participación Constitucional

¿Cómo se conecta el o la ciudadana con la Constitución? La pregunta es relevante por cuanto no todo saben qué temas son constitucionales y cuáles no. Por otra parte, las personas opinan libremente en general de lo que le interesa y ese interés no necesariamente posee estructura y jerarquía. Tampoco es unidireccional y muchos menos, es coherente en toda la línea pudiendo ser conservador en un aspecto y progresista en otro.

Dicho esto, es importante meditar sobre el modo en que la o el ciudadano se conecta con la Constitución. Para eso, pensamos que podría categorizarse los siguientes planos **de interés o contacto ciudadano** con la Constitución:

1. **Conceptual ideológico.** Por ejemplo, el concepto de familia, de Estado, de emblema nacional y patria, etc. En los propios fundamentos de la sociedad, estarán aquellos conceptos que se disputarán entre recriminaciones mutuas de anti patriotas, anti familia, etc. Un conjunto de valores estará en juego. La participación acá es clave en el sentido de equilibrar las visiones sobre estos temas en la sociedad, con vocación de mayoría y para reconocer conceptos más allá de las ideas pre concebidas de cada uno. Ceder este plano conceptual por priorizar el enfoque participativo, por ejemplo, en derechos sociales, podría llevar a desequilibrios en temas precisamente de derechos. Sería el caso de los derechos sexuales y reproductivos, pena de muerte y terrorismo. Los actores interesados serán ONGs, FFAA, Iglesia y afines, Universidades.
2. **Los derechos sociales.** La participación corporativa en materia de derechos sociales tiene ventajas, desventajas y también riesgos y es clave que la participación sea concebida en una perspectiva de transformaciones estructurales y no meramente corporativa para expandir y mejorar el texto constitucional. La participación de actores interesados podría moldear el debate, en particular por parte de los representantes corporativos que actuarán como factor de presión. Sin embargo, para el logro de superar el neoliberalismo, deben abandonarse las posiciones gremiales y corporativas y comprender la defensa de los derechos sociales como un todo interrelacionado. De lo contrario, varios actores podrían ser inoculados y/o capturados para frenar otras demandas. Es así como resulta clave entender los derechos sociales y su ejercicio vinculados al debate sobre el financiamiento y el tipo de Estado que debemos tener. Los actores interesados serán fundamentalmente sindicatos, empresarios, comités de vivienda, del agua potable, de la salud, organizaciones estudiantiles, comunidades educativas, agricultores, comunidades rurales, en menor medida pero muy presente, ONGs, etc.
3. **El régimen político y forma de Estado.** La participación en este caso, será más especializada y contribuirá a diseñar modelos que serán ideológicos, pero no necesariamente uniformes en relación a lo que tradicionalmente es izquierda, centro y derecha. Por otra parte, la participación en estos temas tendrá igualmente rasgos corporativos, por ejemplo, los municipios, pero se relaciona con la distribución del poder, lo cual genera una potencialidad transformadora. A este debate, debemos incorporar el componente de democracia participativa y propiciar desde allí, el sumar a más actores. Hay que orientar

participación incidente en esta dirección (democracia participativa) y las miradas de la participación política también, incluyendo organismos y organizaciones internacionales. Los actores interesados serían de perfil más institucionalizado y público, ejemplo, Municipalidades, que podrían ser coordinados. Puede ser también que se sumen algunas universidades con o sin asociación internacional, el mismo congreso Nacional y funcionarios asociados desde una perspectiva laboral, como la ANEF.

4. **Rol del Estado.** Será igualmente un foco de participación quizás más especializado, aunque fácilmente podrá ser absorbido como “tema técnico”. Por ejemplo, el debate podría asociarse al Banco Central o la creación de empresas estatales y muchos encasillarán dichas discusiones como temas técnicos siendo que pertenecen al ámbito de modelo de desarrollo. Es imperativo establecer una participación activa en estos temas, siempre y cuando sea contributiva a la resolución del debate a favor de politizar los contenidos sobre rol del Estado. De lo contrario, si conserva rasgos técnicos, podría diluirse el debate a favor de la subsidiariedad. El componente plurinacional podría ser incorporado a esta dimensión que debe sostenerse sobre la soberanía radicada en el pueblo. La Asamblea feminista plurinacional es una figura referenciable en este sentido, así como centros que trabajan temas indígenas, modelos de desarrollo, sustentabilidad, personas naturales y jurídicas vinculadas a la minería, actores vinculados a temas internacionales y ONGS en particular, centro de estudios vinculados a partidos políticos.
5. **Participación ciudadana institucional.** La participación como derecho y concepto en la futura sociedad será un espacio de debate popular, en escuelas, juntas de vecinos, televisión. Muchas organizaciones y personas se organizan con la participación como un fin en sí mismo y querrán que la Constitución consagre instancias de participación a nivel institucional, creando un régimen democrático menos elitizado y al mismo tiempo de personas comprometidas con los destinos del país. Acá resulta fundamental asumir la participación en general como un actor de la opinión pública y no subestimar el valor que puede tener al momento de ordenar y debatir las materias constitucionales. Los COSOC en general cumplen este perfil, así como también organizaciones de carácter más transversal.
6. **Institucional** – La ciudadanía también ha manifestado interés por un conjunto de instituciones contempladas en la Constitución; Tribunal Constitucional, Ministerio Público y Defensoría Penal, Banco Central, Contraloría General de la República y en general, las autonomías constitucionales. Es importante en este punto, incorporar el debate sobre la institucionalidad en materia de derechos humanos y las reformas requeridas para su transversalización. La participación ciudadana en estos temas es muy importante, en términos testimoniales, mediante estudios etc. y seguramente será un terreno muy poblado por ONGs.

Hay que construir metodologías y miradas para cada actor vinculado a cada plano de actuación.

Planos constitucionales de participación
Ideológico
Derechos
Régimen político y forma de Estado
Rol del Estado
Participación como opinión pública

Tipo de participación
Participación general
Participación corporativa/interesada
Participación organizativa
Participación política

Áreas de participación ciudadana

Por Área de Participación entendemos el espacio en que el proceso de participación será realizado, institucionalizado y difundido. Es el resultado de la división de todo el proceso que implica llevar la participación desde la opinión pasando por la articulación, elaboración, transmisión hasta llegar a la difusión. Es el modo de reunir el tipo de participación con el plano de interés ciudadano. Estas áreas se pueden identificar de acuerdo a ciertos rasgos que permite diferenciarlos claramente tales como entorno organizativo y vía de expresión.

El entorno organizativo inicial se centra fundamentalmente en la realización de actividades y desde donde se convoca al debate de forma originaria. Habiendo una instancia o espacio convocante propiamente tal, hemos identificado como primer área el territorio o la organización, que es donde se inicia el debate participativo. En consideración al trabajo de la Convención como tal, hemos identificado la Secretaria de Participación como el entorno de la segunda área. No es el lugar donde la participación se construye y se presenta sino más bien el lugar donde la participación tendrá cabida institucional y será procesada. En tercer lugar, los medios de comunicación juegan el rol de difundir los planteamientos que la participación promueve, desde medios propios, en caso de tenerlos, como desde otros medios.

1. **Territorial/Organizacional** –. Serán espacios muy disputados pudiendo incluso confrontarse en busca de anular la validez de otros espacios. Tales expresiones deben superarse y abrir paso al pleno reconocimiento de todas las instancias por cuanto pueden influir en la formación de opinión pública y para organizar focos de resistencia a favor de la defensa de los que eventualmente la Constitución logra concretar. Así las APC, los Cabildos y cualquier otra instancia de organización popular debe cautelarse, sea en el territorio o en la organización social (entendido en todos sus formatos, estudiantil, sindical, comités, agrupaciones, etc.). Acá el propósito es alojar la opinión donde se origina aprovechando de educar, organizar con intención organizativa de largo aliento, pensando en la época post constitucional.

2. **Institucional** - A través de la secretaría de participación de la Convención Constitucional, se ingresarán los debates de forma organizada. Es una participación accesoria en el sentido que su existencia depende de la Convención y puede ampliar o reducir la esfera de acción participativa de una organización. Es principalmente una participación cuyo foco es constitucional y debe ser un insumo fundamental para incidir en la redacción del texto constitucional.
3. **Medios de comunicación.** Se trata de una esfera de participación incidente y que busca orientar la opinión pública en una dirección. Requiere de mucha interacción e incluso que unir, a través de redes sociales, la participación con la comunicación de aquello que se hace.

Estas áreas están referidas en el proyecto de reforma constitucional presentado por diputadas y diputados de oposición. Este reconocimiento, sustentado en el derecho a participar, es clave para canalizar la participación popular en el proceso constituyente.

Participación en el tiempo

Por último, la participación puede ser, en términos de tiempo.

1. **Inter constitucional** – Aquella participación propia y acotada al proceso constituyente. Hay que potenciar el sentido temporal de la participación inter constitucional. Darle una connotación constitucional es significarla históricamente y le da un sello refundacional y referenciable por lo cual conviene crear instancias “constitucionales”, “constituyentes”.
2. **Post constitucional.** Se trata de una participación, que puede ser continuadora, netamente organizativa y política que persigue trascender el marco temporal del proceso constituyente y expresar como una posición política sostenida con miras a traducir el proceso constitucional en un proceso político.

Conviene añadir, como consideración más fáctica. La participación también puede ser estratégica o táctica. Si bien no se relaciona estéticamente con los tiempos, concebir un proceso de participación con una mirada más a largo plazo también podría relacionarse con un sentido más estratégico de participación y sobre todo, con las demandas que se levantan. Lo táctico y estratégico opera en todo momento y definición.

Fines de la participación

Siguiendo con la lógica de participación institucional y el modo de incluir la opinión ciudadana en la Convención Constitucional, ¿qué procesos debe promover la participación ?

1. Educar – Se trata de formación para mejorar el planteamiento participativo
2. Presionar – Se trata de hacer reuniones, persuadir y buscar incidir

3. Informar – Se trata de una participación que propenda a socializar los contenidos y materias.
4. Opinar - Se trata de propiciar una participación que busque entregar opinión, solo acompañar, estar presente.
5. Organizar - Se trata de promover la participación invitando a organizar y sumar fuerzas.
6. Decidir -Tomar decisiones respecto de temas relevantes y determinantes para el proceso constitucional.

Estos procesos son complejos, interactúan, no se dan de forma simultánea siempre y muchas veces requieren medias activas y positivas. Es así como las metodologías que promovamos deben propiciar combinar estos fines.

Chile en Asamblea

Hemos identificado varios procesos e instrumentos políticos de participación en el proceso constituyente, todos ellos inter constitucional y en algunos casos, son más bien para-participativos. Es decir, son instrumentos que se sostienen en la vinculación y participación ciudadana y se destacan por ese rasgo, sin embargo, se acompaña de un activismo y de una movilización ya que, de lo contrario, no resulta la promoción del instrumento. Su objetivo es, mediante un respaldo popular, significar ciertas demandas al estilo de No más AFP o la gratuidad de la educación, pero, en este caso, acotado a demandas constitucionales valiéndose de la participación para validar el instrumento

Estos instrumentos podrían ser de gran utilidad para demandar ciertos puntos esenciales o sensibles para la población y darle carácter de centralidad. Es así como no basta la sola reunión de los participantes sino la elaboración de un pliego o una demanda que aglutina esa participación y la pone en movimiento.

Tratándose entonces de instrumentos que desafían el quehacer de la Convención, no necesariamente hablamos de promover acciones contrarias al quehacer de toda la Convención sino de promover posiciones que incluso pueden estar discutiendo. Puesto de esta manera, hablamos de instrumentos que desafían la Convención desde afuera de lo que están debatiendo o desde adentro, promoviendo una alternativa en particular. De la misma manera, incluso concebimos la posibilidad de que mediante la participación, pueden ser emplazados los representantes toda vez que en su condición de tal, deben rendir cuentas de su quehacer. Todo lo anterior constituyen acciones concretas de la idea de “Chile en Asamblea”.

Hemos identificado y propuesto los siguientes instrumentos:

1. **Iniciativa ciudadana** – Se trata de una forma de presentar propuestas, temas o planteamientos en la Convención que podría tener uno de los siguientes propósitos:
 - Formular una propuesta temática que no está siendo abordado.

- Entregar una posición respecto de una materia. En este caso, hay que distinguir dos situaciones.
 - 1) Aquella en que esta entrega tuviera un carácter de obligatoriedad para la Convención. Ello sería por efecto de una normativa reglamentaria que hiciera posible y obligatorio la recepción de “Iniciativas Ciudadanas” mediante su incorporación a la Convención.
 - 2) Aquella que forzaría un cambio procedimental en el modo de tomar decisiones. Por ejemplo, una especie de voto ciudadano adicional de cierto peso para inclinar la balanza en una cierta dirección, igualmente considerado en el Reglamento. Cierta número de firmas, equivale a cierto número de votos o derechamente que un cierto número de votos significa que se tuviera que reconsiderar temas procedimentales tales como el quorum para tomar decisiones.

Cabe señalar que la iniciativa ciudadana que no tuviera efecto jurídico o político sería de escaso o nulo interés constitucional. De manera que no estamos hablando de una propuesta de valor consultivo sino de incorporar en el Reglamento el reconocimiento de un instrumento de este tipo y otorgarle valor jurídico en el proceso de debate de la Convención.

En nuestra opinión, y a mayor abundamiento, debiera existir el voto ciudadano como traducción de la iniciativa ciudadana, que permita que en una materia pudiera expresarse una opinión a través de un número determinados de firmas. En ningún caso ello implica obligar a la Convención y sus miembros a tomar una u otra decisión. Se podría incluso, fijar las materias o la instancia en que se traduce esa iniciativa en un voto o votos. Para activar o iniciar la iniciativa ciudadana, debe cumplirse algún requisito de formalidad, por ejemplo, solicitar un formulario.

2. **Revocación constituyente** – Consiste en habilitar un procedimiento de revocación del constituyente por causales específicas. Se trata de reunir de firmas que revoca el mandato constituyente a un o una delegada de forma definitiva. Sus causas podrían ser, por ejemplo, conflicto de interés no declarado; por incumplimiento reiterado de normas de transparencia; por emplear métodos de relacionarse con sus colegas reñidos con el Código de Ética, por no pago de pensiones alimenticias, y una lista acotada que persigue velar por la transparencia de los convencionales, pero en ningún caso puede operar en relación a sus votos. Igualmente, para que tenga valor jurídico, debiera estar contenido en el Reglamento con un procedimiento formal asociado.
3. **Rendición de cuentas** – Se trata de que los convencionales deban rendir, por establecimiento legal o reglamentario, cuentas de su quehacer; *accountability* por su mandato. Periódicamente debe dar cuenta de sus votaciones, actuaciones y acciones ante quienes lo o la eligieron. Así, por ejemplo, una vez por semana se reúne con organizaciones o ciudadanos para dar cuenta de su actividad. Forma parte de esto, la rendición de sus propias cuentas personas financieras, en caso de existir apoyo económico estatal y

rendición de sus reuniones. Ello involucra una relación directa con su electorado y es un mecanismo de participación directa entre la ciudadanía y los integrantes de la Convención. También debiera establecerse vía Reglamento.

4. **Televisación de sesiones** – El principio de publicidad de los actos y transparencia recomienda la televisación de todas las sesiones de Comisión y Plenaria de la Convención. Ninguna sesión debe ser secreta dado que no se justifica. El trabajo de todas las comisiones debe ser accesible en vivo y en forma grabada para revisar con posterioridad la sesión. La información que es televisada debe informar de los presentes y ausentes en cada sesión, hora de inicio y término y objeto de la sesión a simple vista. La misma debe considerar lenguaje de señas.
5. **Estatuto de Transparencia Convencional** – Las personas que integran la Convención deben ser sujetos de control del Consejo de Transparencia y las leyes que regulan la transparencia. De igual modo que las leyes que regulan el lobby, conflicto de interés y normas semejantes, a los y las convencionales deben ser aplicadas dichas normas para fortalecer la transparencia de la Convención y emplear lo que actualmente se encuentra vigente. En este sentido, la información debe estar disponible para la ciudadanía en relación a las reuniones sostenidas y el detalle patrimonial de cada uno y una.

Métodos posibles y sugeridos

Para el caso del trabajo concreto en cada área de participación, se sugiere el uso de los siguientes métodos:

Área Territorio / organización		
<p>Sesiones de formación cívica:</p> <p>Espacios que tienen por objetivo brindar herramientas para la discusión constitucional en el territorio u organización. Tendría que considerar al menos una guía básica de conceptos constitucionales y una introducción a los planos de interés ciudadano, los cuales serán ordenadores para la discusión constitucional. Otra dimensión de estas sesiones podría ser el fortalecimiento de otras habilidades - habilidades blandas, uso de RRSS por ejemplo- que permita el fortalecimiento a largo plazo de estos espacios de organización</p>	<p>Asambleas de discusión constitucional: Establecer un instrumento estándar que considere al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilizar los PLANOS DE INTERÉS CIUDADANO, para estructurar el debate - El uso de CUESTIONARIOS que identifican claramente el o los problemas que se identifican y su visión de cómo solucionarlo. Añadir fundamentos y también elementos de diagnósticos, éstos últimos, en términos muy específicos y acotado a lo necesario y evitar el sobre diagnóstico. - Colocar los acuerdos en ACTAS refrendadas colectivamente. 	
Área institucional (Secretaría de participación)		
<p>Construcción de herramientas para la discusión constitucional:</p> <p>Para una canalización efectiva de la discusión constitucional de base, la Secretaría de participación debería elaborar instrumentos (guía de conceptos para talleres, guías para la discusión) que permitan estructura el debate y facilitar su posterior sistematización</p>	<p>Presentaciones:</p> <p>Abrir el espacio de la secretaría de participación para la realización de presentaciones. La estructura de las presentaciones debe ser similar al modo de abordar el debate en reuniones, propiciando no sobrepasar los 15 a 20 minutos. Debe asimismo, buscar que la presentación sea realizada en formato documental que puede ser más o muchos más extenso, con mayores argumentos, experiencias compradas o detalles de las propuestas. Se debe resguardar la paridad en la realización de presentaciones</p>	<p>Plataforma de sistematización:</p> <p>crear y contar con un sistema que pueda sistematizar la información y opinión que se vaya generando para referenciar el trabajo e interconectar todas las organizaciones y redes de trabajo. Debiera profesionalizarse esta plataforma con el objeto de validar el trabajo e incrementar la credibilidad, confianza y legitimidad del proceso constituyente en general siendo un elemento de vital importancia con miras a fortalecer el proceso por su capacidad de realzar la participación y, por ende, hacer más eficaz y de mayor peso las opiniones elaboradas</p>
Área medios de comunicación		
<p>Creación de plataformas en RRSS:</p> <p>La difusión del proceso de participación es vital para realzar su importancia en el proceso constitucional. Por lo mismo se deben propiciar los espacios de difusión a través de Redes Sociales de las discusiones y espacios de formación en el territorio u organizaciones sociales.</p>	<p>Creación de espacio de comunicación institucional:</p> <p>Se debe contar con un espacio de comunicación institucional transversal que permita la difusión nacional de las diferentes actividades de participación a nivel de base y a nivel institucional</p>	

Tabla de términos

Plano de interés ciudadano	Tipo de participación	Áreas de participación	Instrumentos políticos de participación
Conceptual/Ideológico	Participación como práctica	Territorial/Organizacional	Iniciativa ciudadana
Los derechos sociales.	Participación interesada	Institucional	Revocación constituyente
El régimen político y forma de estado.	Participación con fines organizativos	Medios de comunicación	Rendición de cuentas
Rol del Estado.	Participación politizada		Televisación de sesiones
Participación ciudadana institucional			Estatuto de Transparencia Convencional
Institucional			

Propuesta metodológica para participación ciudadana en el proceso constituyente

El Pueblo en la Convención Constitucional.

Una manera de rotular la forma en que el pueblo se organiza para proponer, participar y opinar organizadamente es a través de Cabildos. Este término, “cabildos”, se usará en forma genérica y no específica a continuación, pudiendo la metodología explicada ser aplicada a cualquier forma de denominación de deliberación organizada, tales como Asambleas, Foros, talleres, etc. La denominación depende del énfasis que los convocantes quisieran darle a la reunión y el proceso y el significado que le quieren impregnar a su debate. A nosotros nos parecen todos igualmente válidos y para evitar erróneas interpretaciones, lo que exponemos sirve para posibilitar un debate en cualquier instancia que tenga por objeto entregar opinión e insumo participativo con el propósito de incidir en el debate de la Convención, cualquiera sea su denominación, siempre que tenga esa pretensión que se acaba de explicitar.

¿Cuál es el objetivo de los cabildos en el contexto del proceso constituyente?

En general, se trata de educar; presionar, informar, opinar, organizar, pero en términos mas concretos, los cabildos son la instancia socialmente organizada y constituida para instalar en la Convención Constitucional una opinión de quienes participan del Cabildo. Quienes lo hayan hecho, por los motivos y los puntos de interés ya esbozados, concretan, en esta instancia de participación, una opinión. Esta opinión, para ser recogida por la institucionalidad, que es lo que buscamos, debe hacerse con el objeto de profundizar un efecto en el debate de la normativa que contendrá la nueva Constitución. Esta voluntad de incidencia es el rasgo

fundamental de esta instancia que denominamos “cabildo”. Ahora bien, eso no invalida la instancia que no busca incidir y que se constituye igualmente en un evento participativo. Sin embargo, de lo que se trata aquí, es cómo incidir en el debate constituyente mediante la participación. Conviene recordar que en el proceso constitucional colombiano, se recogieron formalmente 120 000 propuestas de la participación ciudadana.

En la práctica, esta voluntad de participación e incidencia institucional subyace en la idea de “rodear” la Convención Constitucional.

A continuación, ofrecemos una propuesta metodológica general, para todos los tipos de participación planteados en este documento, que, sin embargo, tiene la cualidad de poder adaptarse a distintas circunstancias a instancias independientemente, como dijimos, de su denominación.

La participación **institucional** se materializa mediante la creación de una Secretaría de Participación que habría de tener la Convención Constitucional que debe ser establecido en el Reglamento. Dicha Secretaría podría contar con una plataforma de participación individual, o plataformas colectivas para incorporar las discusiones realizadas en los cabildos. Dicha plataforma sería la vía de ingreso del Cabildo a la interacción con la Secretaría de Participación y la Convención misma. Sería el lugar donde se deposita los acuerdos de los “cabildos” que se organicen a nivel **Territorial/Organizacional**. Finalmente, mediante la participación **comunicacional** se difunde lo que se hace ojalá de la manera más¹ homogénea posible y, por ende, fácil de sistematizar, lo cual agrega valor a las propuestas y planteamientos.

Definiciones previas del proceso de participación institucionalizada

Cabe destacar el informe técnico emitido por el Departamento de Sociología de la Universidad Alberto Hurtado de fecha 28 de noviembre de 2019 de análisis metodológico de las asambleas ciudadanas desarrolladas a partir del estallido social de octubre de 2019. Este documento entrega luces y un diagnóstico preliminar de la observación y análisis de cabildos de ese momento.

Es así como **proceso de participación comienza cuando el cabildo se organiza y se convoca** a nivel territorial/organizacional. Es importante reiterar que la clave es la auto convocatoria desde los territorios y las organizaciones porque permite llegar a más espacios y de forma más rápida, propiciando una participación sistematizada pero menos rígida en la convocatoria. Las ONGs y redes semejantes no podrían competir con la posibilidad de auto convocatoria. Tratándose de organizaciones como tal, es decir, estudiantiles, sindicales, ambientales, o sea, aquellas que se reúnen por un fin o causa común determinada, claramente el punto de inicio es ese interés que los une, cuestión que se debe considerar para la convocatoria constitucional, sea para

¹ <http://sociologia.uahurtado.cl/wp-content/uploads/sites/16/2019/12/Informe-1-Analisis-de-cabildos-1.pdf>

refirmar su convocatoria en función de ese interés o para diversificar dicha convocatoria y realizar un debate menos corporativizado. Todo esto es previo al debate mismo y su definición anticipada es relevante para la transparencia de la deliberación.

En algunos casos, la convocatoria podrá ser explícito sobre el tipo de participación, por ejemplo, un cabildo sobre educación por parte de estudiantes, y en otros casos, más ambiguo y amplio, como asambleas territoriales convocadas para discutir todo y en las que los énfasis de los puntos abordados dependerán del debate mismo. En algunos casos, se propiciarán ciertas conclusiones y en otras, no. Esto no tienen por qué inquietar ni mucho menos ser considerado como una incidencia negativa que cercene o limite el debate.

Dada la situación de pandemia de Covid-19 se deberá establecer cabildos remotos y presenciales. No obstante, la metodología es similar con algunas precisiones o distinciones.

Una vez definido el carácter del debate, es decir, quién convoca, dónde, con qué finalidad, se deben considerar las especiales circunstancias de algunos, definiendo si se suman al debate citado o si se convoca exclusivamente a ellos.

Es así como para la participación inter-constitucional existen diversos grupos humanos cuya participación resulta importante para el proceso y que tienen ciertas particularidades:

- 1. Adolescentes:** resulta relevante la participación de adolescentes por los siguientes motivos. En primer lugar, porque como parte de la autonomía progresiva de las niñas, niños y adolescentes, es relevante recoger la opinión de ellos y hacerla incidente. Luego en un orden simbólico, y político se debe relevar que la revuelta popular de octubre se inició, gracias a la movilización contra el aumento del pasaje del metro de Santiago, liderado por estudiantes. En tercer lugar, es parte del proceso de educación cívica y resulta necesario formar un pueblo consciente. En cuarto lugar, y por último, es un grupo objetivo que podría votar en el plebiscito de salida, con una alta capacidad de movilización de masas, variable fundamental para cautelar una debida participación incidente en el proceso constituyente. Respecto de su forma de participación, idealmente sería en establecimientos educacionales en el marco de debates de la comunidad educativa y a instancias también, de sus propias organizaciones de masas que deben ser reconocidas a este efecto. Es un debate que podría, asimismo, producirse o concebirse gestionado por los propios estudiantes.
- 2. Adultos mayores:** son un grupo que participa en las urnas y en un proceso de formación, educación y participación previo, resulta necesario en esta etapa, tanto para aumentar la diversidad en la participación como educar en este momento histórico decisivo para Chile. En este grupo de personas, hay muchas mujeres y existen diversas organizaciones en que participan, no solo las de carácter corporativo como de pensionados. Es el caso de las Juntas de Vecinos, por ejemplo. Respecto a este punto resulta relevante

señalar que pueden existir barreras digitales para los adultos mayores, por lo que se debe pensar e implementar formas y medidas para facilitar el proceso participativo. Se podría sugerir participación en conjunto con niñas, niños o adolescentes para un aprendizaje colaborativo y una experiencia integrativa.

3. **Personas con discapacidad.** Para personas que viven con alguna discapacidad resulta necesario implementar medidas con el objeto de facilitar para su participación plena.

No es posible establecer reglas generales por cuanto las posibilidades de participación y las necesidades dependen de la realidad concreta de cada persona que vive en una situación de discapacidad. Se sugiere considerar entonces, en primer lugar, con el objeto de facilitar la participación, considerar temas como acceso, comunicación e integración al debate. Por otra parte, es importante contactar y apoyarse en organizaciones relacionadas con la discapacidad, conocer sus planteamientos y criterios, así como organismos estatales creados con el propósito de trabajar con personas en situación de discapacidad, tal como el Servicio Nacional de Discapacidad. Reiteramos que el criterio de integración también se puede considerar para hacer actas u asignar otras responsabilidades.

Secuencia de hechos

- ❖ **Convocatoria:** Se realizará una convocatoria para el cabildo señalando la plataforma a utilizar o el lugar y hora de reunión, presencial o remota, temáticas y organizadores.
 - ❖ **Organizadores.** Grupo u organización de personas que convocan el cabildo.
- ❖ **Número de participantes.** Se recomienda que no sean más de 15 persona con el fin de que la participación sea fluida y todas y todos puedan intervenir. Si hay más se podrán dividir en dos grupos y se deberá designar el secretario o secretaria por grupo y moderadores o moderadoras por cada grupo.
 - ❖ **Instrucciones de inicio.** Al iniciar el cabildo los organizadores se presentarán brevemente, así como las y los asistentes. Se elegirán o designarán a quienes asuman los roles de moderadores y secretaria o secretario. Se señalará la estructura de discusión y el tiempo de intervención que tenga cada uno por ronda.
- ❖ **Elegir moderador o moderadora.** El grupo deberá designar un moderador o moderadora que tendrá como objetivo controlar los tiempos de intervención de manera rigurosa, así como evitar o controlar las interrupciones. Cada persona debe ser debidamente escuchada y la conversación no debe ser cooptada por unos pocos. Se recomienda que las intervenciones no duren más de 3 minutos con el fin de que todas y todos logren participar efectivamente. Se puede establecer también que el número de intervenciones sean dos.
 - ❖ **Elegir secretario o secretaria de actas.** Se deberá designar una o dos personas que redacten el acta de la discusión por tema o temas que irán a la Convención, la que sistematizará la información, preferencialmente de modo reglamentario.

- ❖ **Discusión.** Se establecerá la estructura y por cada plano de interés (si se abordan todos). El tiempo y número de intervenciones puede ser total o por cada plano que abordará. Ello debe ser a lo menos abordado al inicio pudiendo ser modificado dependiendo si existe más o menos tiempo.

Materias a tratar. Se pueden tratar todos o un grupo de temas. (se deberán establecer en la convocatoria). Sugerimos emplear los planos de interés propuestos como estructura general para evitar una sobre corporativización del debate o una reducción innecesaria, pudiendo ser, como se ha dicho, uno, varios o todos los planos. Así, por ejemplo, si se quiere debatir el agua como derecho, se puede escoger el agua como derecho social dentro de los planos de interés, sumado al plano de interés sobre rol del Estado a lo menos.

1. **Conceptual ideológico**
2. **Rol del Estado**
3. **Los derechos sociales. (uno, varios o todos).**
4. **El régimen político y forma de estado**
5. **Participación ciudadana institucional**
6. **Reformas institucionales**

- ❖ **Acta.** Finalmente se redactan los acuerdos, se lee el acta y se vota si están de acuerdo. El acta debe ser redactada por quienes fueron designadas y designados al efecto, pero los acuerdos deberán aprobarse colectivamente. Los acuerdos deberán plasmarse en un documento que será enviado a la institución encargada de la sistematización de la información para una participación ciudadana incidente y activa. El acta debe tener la identificación de las y los participantes.

Finalmente, conviene indicar que cada debate tendrá algo específico y siempre habrá circunstancias que modifican nuestra teoría. Por ese motivo, nuestra pretensión es contribuir a estructurar el debate. Como señalamos, en Colombia hubo 120 000 propuestas recogidas del debate participativo al calor de la realización de la Asamblea Constituyente. Sin embargo, muchas propuestas y muchos debates no significan que sean eficaces, pudiendo generarse una merma en el sentido de participar sino se logra sistematizar adecuadamente para darle más valor y fuerza. Esa sistematización solo es posible en la medida que el proceso mismo sea susceptible de ser sistematizado mediante ciertas uniformidades presentes a lo largo del proceso. De eso se trata, de darle fuerza e incidencia a la participación del punto de vista de su impacto constitucional.

Chile llega a una nueva etapa que debemos mirar con esperanza y convicción. Al mismo tiempo, cifrar todas las expectativas de una nueva vida en el proceso constitucional abstrayéndose de las contradicciones inherentes al proceso político que vivimos, sería un error. Quienes hoy tienen el poder hegemónico, no lo cederán gratuitamente siendo vital la organización a nivel popular y la capacidad del movimiento popular de articular opiniones con un horizonte de cambios construido en común. El gremialismo y la auto centralidad hará más difícil llegar a ese Chile nuevo.

La unidad del pueblo, lo hará libre y permitirá una lucha más fructífera por un nuevo sistema político,
económico y social justo y humano.